



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3349 Resolución de 26 de junio de 2025 del Director General de Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos de la Federación de “Automovilismo” de la Región de Murcia.

Con fecha 22/04/2025, la Federación de “Automovilismo” de la Región de Murcia, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 22/02/1988, con el número de Registro FD 43, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/02/2025, para su inscripción en el citado Registro.

Por Resolución de 26/06/2025 ha sido aprobada e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la citada modificación estatutaria.

El artículo 50 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dispone que los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el órgano competente e inscritos en el correspondiente Registro, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; igualmente establece que la publicación será requisito para la entrada en vigor de los Estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, el Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, la modificación del artículo “3” de los Estatutos de la Federación de “Automovilismo” de la Región de Murcia, que se acompaña como anexo a la presente resolución.

Segundo.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia, a 26 de junio de 2025.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.



Anexo:

Artículo 3.- Domicilio Social

La Federación tiene su domicilio social en Lebor bajo, Paraje El Bosque, 30850 Totana, Murcia y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

Queda derogado el artículo "3" de los Estatutos de la Federación de "AUTOMOVILISMO" de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los Estatutos.

Disposición final

El presente artículo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".